



**HECHO ESENCIAL  
TECH PACK S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1108**

Santiago, 30 de octubre de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago, Chile

De mi consideración,

En mi calidad de Gerente General de Tech Pack S.A. (la "**Sociedad**"), y conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio en sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, comunico a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

1. Con fecha 25 de octubre de 2017, Amcor Holding y Amcor Chile Holding SpA entregaron a la Sociedad y a su filial Inmobiliaria Techpack S.A. ("**ITP**") una carta llamada "*Indemnity Notice*" y una carta llamada "*Third Party Claim Notice*" (conjuntamente las "**Cartas**").
2. Las Cartas hacen referencia al contrato de compraventa de acciones celebrado con fecha 18 de abril de 2016 (el "**Contrato de Compraventa**"), entre la Sociedad e ITP (como vendedoras) y Amcor Holding y Amcor Chile Holding SpA (como compradoras y conjuntamente "**Amcor**"), y por el cual se vendieron la totalidad de las acciones en las sociedades Alusa S.A. e Inversiones Alusa S.A. (conjuntamente con sus filiales, el "**Grupo Alusa**"). La suscripción del Contrato de Compraventa y el cierre de dicha transacción fueron debidamente comunicados como hechos esenciales con fechas 18, 20 y 22 de abril y 31 de mayo, todos de 2016.
3. En las Cartas, Amcor expone la existencia de supuestas infracciones a ciertas garantías y compromisos otorgados en el Contrato de Compraventa, cuyos efectos estiman en aproximadamente US\$133 millones, intentando configurar una transacción intencionalmente dañina para los compradores, de los cuales aproximadamente US\$92,4 millones corresponderían al negocio de Chile y Argentina; y aproximadamente US\$40,2 millones, al negocio de Perú y Colombia, cuyo 50% pertenecía al grupo peruano Nexus. Hemos sido informados que otra alegación por US\$40,2 millones fue efectuada a Nexus.
4. Amcor no fundamenta esta aseveración en las Cartas ni acompaña antecedentes que la justifiquen o hagan medianamente inteligible. Ambas partes negociaron directamente y asistidas por asesores financieros, contables y legales de nivel mundial. Amcor efectuó su revisión de *Due Diligence* por varios meses, con amplio acceso a la información financiera, comercial y operacional del Grupo Alusa, reuniones ampliadas y bipartitas a nivel gerencial, y visitas a las plantas de todos los países involucrados. Diez meses después del cierre del Contrato de Compraventa, las partes negociaron y llegaron a acuerdo en el ajuste de precio que correspondía efectuarse, resultando en un pago a favor de las compradoras por US\$2 millones.

Amcor no planteó en ese momento ninguna supuesta infracción a las garantías incluidas en el Contrato de Compraventa.

5. La Sociedad no reconoce las imputaciones que se le efectúan, restándole cualquier mérito a las Cartas. La acusación de tratarse de un incumplimiento intencional o deliberado no tiene fundamento alguno y sólo se entiende como una estrategia de Amcor para sustraerse al límite de indemnización (*Cap*) de hasta US\$28,5 millones previsto en el Contrato de Compraventa.

6. Por estas razones, luego de analizar el contenido de las Cartas, la Sociedad ha instruido a sus asesores legales que preparen su respuesta, haciendo ver categóricamente la improcedencia de las aseveraciones que se le imputan, y que hagan valer sus derechos bajo el Contrato de Compraventa. En ese sentido, es Amcor quien se encuentra en incumplimiento contractual desde hace meses al no restituir a las vendedoras los fondos que tiene retenidos injustificadamente, situación que se le ha hecho notar repetidamente.

7. Esta comunicación se efectúa en atención a la cuantía nominal que Amcor ha discrecionalmente incluido en sus Cartas, sin perjuicio que la Sociedad estima que las mismas no afectarán significativamente su situación financiera.

Se despide atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Tamargo Ravera', is written over a horizontal line.

**Jorge Tamargo Ravera**  
**Gerente General**  
**TECH PACK S.A.**